

Pública, Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Gestión del Régimen de Incompatibilidades, Subdirector General Adjunto. Nivel: 29.

Datos personales adjudicatario/a: Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría de Estado para la Administración Pública, Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Gestión del Régimen de Incompatibilidades, Madrid. Nivel: 29. Apellidos y nombre: Sanz Barrera, Pablo Juan. N.R.P.: 78333946. Grupo: A. Cuerpo o Escala: A6305. Situación: Activo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**2986** *ORDEN SCO/415/2006, de 3 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.*

Por Orden SCO/2152/2004, de 29 de junio, se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 28 de abril del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1956/2005, de 10 de junio se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 11 de enero de 2006, se ha aprobado y hecho pública la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes que han participado en el tercer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, previsto en la base undécima de la Orden SCO/2152/2004, de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Psiquiatría, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2006.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

### ANEXO I

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

##### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Nombramiento de personal estatutario fijo*

Especialidad: F.E.A. Psiquiatría

NIF: 33424649. Apellidos y nombre: Olza Fernández, Ibone.

### ANEXO II

#### PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

##### Fase de provisión

TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

*Asignación de plazas*

Especialidad: F.E.A. Psiquiatría

DNI/Pas.: 33424649. Apellidos y nombre: Olza Fernández, Ibone. 1601. Hospital General Virgen de la Luz. Municipio: Cuenca. Provincia: Cuenca.

**2987** *ORDEN SCO/416/2006, de 3 de febrero, por la que se nombra y declara en situación de excedencia voluntaria, a personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Hematología-Hemoterapia.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Hematología-Hemoterapia.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/745/2004, de 4 de marzo, (B.O.E. de 24 de marzo) a la decla-

ración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1991/2004, de 14 de junio (B.O.E. de 24 de junio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Hematología-Hemoterapia, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

#### Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Hematología-Hemoterapia y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Alonso Alonso, José María, DNI n.º 12748249.  
Franco García, María Esther, DNI n.º 17217272.  
González Rodríguez, Ana M. Pilar, DNI n.º 9387558.  
Ricard Andrés, María Pilar, DNI n.º 5241233.

**2988** ORDEN SCO/417/2006, de 3 de febrero, por la que se nombra y declara en situación de excedencia voluntaria a personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría.

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/1496/2004, de 17 de mayo (B.O.E. de 27 de mayo) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/1815/2004, de 3 de junio (B.O.E. de 15 de junio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Pediatría procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

#### Disposición Final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO

**Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Pediatría y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre**

Baquero Artigao, Fernando, DNI n.º 50841607.  
Bueno Campaña, Mercedes, DNI n.º 50808967.  
Castillo Laita, José Antonio, DNI n.º 17160486.  
Cuevas Teran, M.ª Isabel de las, DNI n.º 13777018.  
Espino Hernández, María del Mar, DNI n.º 50698288.  
García-Onieva Artazcoz, María, DNI n.º 5211931.  
Gómez Álvarez, Pablo, DNI n.º 50282166.  
Hidalgo Vicario, María Inés, DNI n.º 14906659.  
Martínez Campos, Manuela, DNI n.º 419546.  
Regidor Sáez, Fco. Javier, DNI n.º 12360776.  
Rubio de la Iglesia, Feliciano, DNI n.º 7844574.

**2989** ORDEN SCO/418/2006, de 3 de febrero, por la que se nombra y declara en situación de excedencia voluntaria a personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Oncología Médica.

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Oncología Médica.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2100/2004 de 21 de junio, (B.O.E. de 30 de junio), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2157/2004, de 29 de junio, (B.O.E. de 1 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Oncología Médica procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los